



Acuerdo de Concejo N°051-2024-MDS

Sarín, 20 de mayo del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2024-MDS de fecha 17 de mayo del 2024;

VISTO:

El Informe Legal N°062-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 16 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°370-2024-SSSDH-MDS/AREM de fecha 14 de mayo de 2024, emitido por el Subgerente de Servicios Sociales y Desarrollo Humano; el Informe N°049-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 13 de mayo del 2024, emitido por el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes; **SOBRE LA APROBACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DE PROMOTORAS PARA LOS PRONOEIS DEL DISTRITO DE SARÍN;**

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27880 y 30305, concordante con los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N°27972, las municipalidades son órgano de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo prescrito en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, "los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"

Que, con relación al Programa No Escolarizado de Educación Inicial -PRONOEI que atiende a niños y niñas de 3 a 5 años de edad, es un tipo de programa que convirtió al PERU como pionero en la historia de la educación, porque este programa funciona en las zonas rurales y en las zonas urbanas más deprimidas de nuestro país, con docentes coordinadoras y con animadoras, estas últimas merecedoras a "propinas" como pago de sus servicios, lo que no irrogaba altos gastos al Estado.

Que, mediante Expediente Administrativo N°1183-2024-MDS/UTDAC de fecha 13 de mayo de 2024, la señora Saira Castillo Carranza, en su calidad de promotora del PRONOEI de Bella Vista, solicita apoyo con una promotora para el PRONOEI del Caserio de Maraycito, que funcionara como anexo del PRONOEI de Bella Vista, por motivos de la sobrecarga de alumnos y la lejanía entre los caseríos de Maraycito y Bella Vista;

Que, mediante Expediente Administrativo N°1184-2024-MDS/UTDAC de fecha 13 de mayo del 2024, la señora Ana Carmela Laiza Mariños, en su calidad de promotora del PRONOEI "Virgen de la Natividad" Tiñín, solicita apoyo con tres promotoras para los PRONOEIS de los Caseríos de Chulite, Nueva Unión y Comobara, los cuales funcionarían como anexos del PRONOEI "Virgen de la Natividad" Tiñín, por motivos de la sobrecarga de alumnos y la lejanía entre dichos caseríos;





Acuerdo de Concejo N°051-2024-MDS

Que, mediante Informe N°049-2024-MDS/JCSCH/ECD de fecha 13 de mayo de 2024, el Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes solicita la contratación de cuatro (04) promotoras para los PRONOEIS de Comobara, Nueva Unión, Chulite y Maraycito, precisando que los PRONOEIS de los Caseríos Comobara, Nueva Unión, Chulite y Maraycito fueron cerrados en el año 2023 por el Ministerio de Educación; razón por la cual, los padres de familia se vieron obligados a matricular a sus menores hijos en los PRONOEIS de Bella Vista y Tiñín, siendo conscientes que la educación inicial es una base primordial para su formación educativa. Sin embargo, las promotoras de los PRONOEIS de Tiñín y Bella Vista solicitan apoyo con cuatro (04) promotoras para los PRONOEIS de Comobara, Nueva Unión, Chulite y Maraycito, para atender a los niños de esos caseríos, debido a que tienen que desplazarse hasta el PRONOEI donde se matricularon, encontrándose muy lejos, asimismo, buscan disminuir la carga laboral;

Que, con Informe N°370-2024-SSSDH-MDS-/AREM de fecha 14 de mayo del 2024, la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano alcanza el informe del Responsable de la División de Educación, Cultura y Deportes, y también solicita se atienda, previa opinión de asesoría legal;

Que, con Informe Legal N°062-2024-MDS-OAJ/GJHM de fecha 16 de mayo del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que debe aprobarse la propuesta de contratación de tres (03) promotores para el PRONOEI "Virgen de la Natividad" Tiñín, y un (01) promotor para el PRONOEI "Bella Vista", debiéndose disponer de monto de los S/27,000.00 (VEINTISIETE MIL CON 00/100 SOLES) presupuestado por la Oficina de Planificación y Presupuesto. En ese sentido, recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a la Primera Sesión de Concejo del presente mes, con la finalidad de que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno del Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°009-2024-MDS de fecha 17 de mayo del 2024, el Pleno de Concejo acordó por UNANIMIDAD APROBAR LA CONTRATACIÓN DE TRES (03) PROMOTORAS PARA EL PRONOEI DE "VIRGEN DE LA NATIVIDAD" TIÑÍN, EL CUAL TENDRA COMO ANEXOS A LOS PRONOEIS DE COMOBARA, NUEVA UNIÓN Y CHULITE; Y LA CONTRATACIÓN DE UNA (01) PROMOTORA PARA EL PRONOEI DE BELLA VISTA, EL CUAL TENDRA COMO ANEXO AL PRONOEI DE MARAYCITO, debiéndose notificar a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano para su cumplimiento;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N°004-2019-JUS, establece que *el acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos, específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CONTRATACIÓN DE TRES (03) PROMOTORAS PARA EL PRONOEI DE "VIRGEN DE LA NATIVIDAD" TIÑÍN, EL CUAL TENDRA COMO ANEXOS A LOS PRONOEIS DE COMOBARA, NUEVA UNIÓN Y CHULITE; Y LA CONTRATACIÓN DE UNA (01) PROMOTORA PARA EL PRONOEI DE BELLA VISTA, EL CUAL TENDRÁ COMO ANEXO AL PRONOEI DE MARAYCITO, en mérito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución de alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Subgerencia de Servicios Sociales y Desarrollo Humano, a través de su División.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°051-2024-MDS

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y fines pertinentes, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en el Portal Web Institucional y Portal de Transparencia GOB.PE de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

Richard Yoran Polo Cabrera

ALCALDE

DNI: 41070984



Archivo/OSG

CC:

- GM
- SSSDH
- DECD
- UIST (V)

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

